



RESOLUCIÓN N° 064.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PROVISORIO, A FIN DE INICIAR EL PROCESO LICITATORIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "ADQUISICIÓN DE TRAMPAS Y FEROMONAS PARA LA DPV", ID 423.744, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 08 de febrero de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 006/23 de fecha 02 de febrero de 2023, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Constataciones; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Decreto N° 2992/19 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"; el Dictamen N° 71/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 006/23 de fecha 02 de febrero de 2023, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas eleva la solicitud para la aprobación del PAC Provisorio, así como del Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas, a fin de dar inicio al proceso del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/23 "Adquisición de trampas y feromonas para la DPV", ID 423.744, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás reglamentaciones.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone:

Artículo 12.- "Programa Anual de Contrataciones. A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado".

Artículo 16.- "Tipos de Procedimientos. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... b) Licitación por concurso de

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 064.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PROVISORIO, A FIN DE INICIAR EL PROCESO LICITATORIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 “ADQUISICIÓN DE TRAMPAS Y FEROMONAS PARA LA DPV”, ID 423.744, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos”.

Artículo 20.- “Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...”.

Que, el Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007”, dispone:

Artículo 7°.- “Funciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional”.

Artículo 9°.- “Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC). Para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC), cada dependencia administrativa de la convocante deberá remitir a su respectiva Unidad Operativa de Contratación (UOC) sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando las prioridades y a programación respectiva, e indicando, como mínimo, la información estar establecida en el artículo siguiente. La planificación debe considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo”.

Artículo 33.- “Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa”.

Ing. Agr. María Cecilia Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195-esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 064...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PROVISORIO, A FIN DE INICIAR EL PROCESO LICITATORIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 “ADQUISICIÓN DE TRAMPAS Y FEROMONAS PARA LA DPV”, ID 423.744, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Que, por Providencia N° 116/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 71/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para la emisión de una resolución aprobando el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Provisorio y el PBC precisado, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Provisorio, a fin de iniciar el proceso licitatorio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/23 “Adquisición de trampas y feromonas para la DPV”, ID 423.744, conforme a lo solicitado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas, según Memorando N° 006/23.

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/23 “Adquisición de trampas y feromonas para la DPV”, ID 423.744, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



